



COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

INFORME DE EVALUACION N° 06 DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2026 “ADQUISICION DE SERVICIO DE HOTELERIA - AD REFERENDUM 2026” ID: 477.966.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2026** para la “**ADQUISICION DE SERVICIO DE HOTELERIA - AD REFERENDUM 2026**”, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 del “Comando de la Armada”, para el Ejercicio Fiscal año 2026.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto 2.264/24, que reglamenta la **Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día, viernes **09 de enero del 2026**, a las 09:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE OFERTA DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2026 “ADQUISICION DE SERVICIO DE HOTELERIA - AD REFERENDUM 2026”**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la siguiente Oferta:

N°	OFERENTE	Monto total de la Oferta
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas	Gs. 4.261.000.-

1.1. No hubieron observación al momento de la Apertura de Sobres:

Cabe destacar: “Que el acto de apertura de sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que las Unidades Responsables afectadas por el presente procedimiento, tiene la imperiosa necesidad de contar con los servicios objeto de la presente contratación, *de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4°. EXCEPCIÓN para la Apertura de Sobres en caso de presentarse un solo oferente, inc. “b” de la RESOLUCIÓN DNCP N° 843/21 “POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*, que expresa lo siguiente: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:... b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.





A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación** – La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...**Numeral 2** – Evaluación basada en precio, que textualmente expresa:

EVALUACION DE LAS OFERTAS

- 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
 - 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
 - 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Handwritten signature

Handwritten signature

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC

2.1 VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentadas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se procede a indicar cuanto sigue:

Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple





Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se pudo constatar que la oferta más baja presentada por la firma comercial **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**; “**CUMPLE**” con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS PRESENTADAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **Por el Total**; a tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su Artículo 75, numeral 2.1.2 el cual establece: “**Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda**”

Sistema de adjudicación: **Por el Total**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta
1°	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas	Gs. 4.261.000.-

Como resultado de la clasificación y agrupamiento de oferta realizado; la oferta presentada por el oferente **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**, será evaluada según los demás criterios de evaluación establecidos en las condiciones del presente llamado, y en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su Artículo 75, numeral 2.1.3 el cual establece que: “**Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación**”

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, el mismo **NO** se aplica, teniendo en cuenta que solo hay una oferta a ser evaluada.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta seleccionada en cuanto al cumplimiento de la presentación de los documentos de carácter formal. En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “**CUMPLE**”, “**NO CUMPLE**” O “**NO APLICA**”





DOCUMENTOS / OFERENTES		JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas
a)	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE

PERSONAS FISICAS		JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (**)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
f)	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
g)	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
h)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
i)	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE

4.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cuanto a las **Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra dentro del Art. 21 Inc. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	CUMPLE





Nº	Nombre	Empresa	Tipo de Vinculación	C.I.	Observación
1	Sixto Javier Vargas Romero	JV SERVICIOS	Propietario	1.695.298	No Figura como Persona Existente en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro detallado más arriba, se constata que la firma del oferente **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**, no se encuentran comprendido dentro las prohibiciones y limitaciones del **Art. 21** Inc. a), b), m) y n), de la **Ley Nº 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**. Por lo que se concluye que la firma del oferente **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**; **“CUMPLE”** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

4.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia que, en cuanto a la Resolución **DNCP Nº 454/2024** en su **Art. 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: Análisis de los precios ofertados establece: **“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable”**, conforme al siguiente parámetro:

- 1) **En contrataciones en general**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.” El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional” se expone en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Refren	%
1	Servicio de Hotelería - Habitaciones dobles.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	548.000	548.974	0
2	Servicio de Hotelería - Habitaciones suites	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	757.000	757.419	0
3	Servicios de sala de juntas para eventos en hotel: capacidad minima de 50 personas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.562.000	1.562.087	0
4	Servicios de sala de juntas para eventos en hotel: capacidad minima de 20 personas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.394.000	1.394.587	0





Conforme a lo expuesto en el cuadro elaborado más arriba, se pudo constatar que los precios cotizados por la firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**, no superan el rango de precios establecido por la convocante, para el presente llamado, por lo tanto, la oferta se adecua a las disposiciones legales y con esto **CUMPLE** con lo solicitado en las condiciones del llamado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

4.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: Ejemplo para contribuyente de IRACIS.

Ejemplo para contribuyente de IRACIS / IRE.

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024)
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024)
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas

RESUMEN DE DATOS	2022	2023	2024	PROMEDIO
Activo Corriente	272.247.989	935.409.319	1.603.809.739	937.155.682
Activo Total	305.558.919	1.218.426.592	1.603.809.739	1.042.598.417
Pasivo Corriente	15.909.910	50.921.073	19.718.777	28.849.920
Pasivo Total	15.909.910	50.921.073	19.718.777	28.849.920
Utilidad del Ejercicio	269.649.009	867.505.519	411.847.898	516.334.142
Capital	20.000.000	300.000.000	1.172.243.064	497.414.355
RATIOS PRINCIPALES				
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	17,11	18	81	32,5
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	19,21	24	81	0,03
Rentabilidad capital propio (Utilidad/Capital)	13,5	3	0	1,04



OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS – CAPACIDAD FINANCIERA	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma del oferente **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **“CUMPLE”** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos en el PBC.

4.4 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a Experiencia, se procedió a solicitar al oferente **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas.**, mediante Nota formal de la UOC, el siguiente documento:

- ✓ Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de **SERVICIO DE HOTELERIA** a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2022 - 2023 - 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente..

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**, presenta su respectiva nota por la cual eleva el documento requerido procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta fue la seleccionada y considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de SERVICIO DE HOTELERIA a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2022 - 2023 - 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente..	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**. **“CUMPLE”** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya. –

4.5 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA / NO APLICA

5. CONCLUSIÓN.





De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que el oferente: **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**, cuya oferta es la única y seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencias y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya;
3. Presenta los precios evaluados como las más convenientes.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2026** para la “**ADQUISICION DE SERVICIO DE HOTELERIA - AD REFERENDUM 2026**”, a la siguiente empresa:

- **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**, el presente llamado, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 10.900.000 (Guaraníes diez millones novecientos mil)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 5.450.000 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos cincuenta mil).**-

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para la **LICITACIÓN MENOR DE CUANTÍA N° 05/2026** para la “**ADQUISICION DE SERVICIO DE HOTELERIA - AD REFERENDUM 2026**”, ID N° 477.966.-

Asunción, 14 de enero de 2026.


CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3


OSCAR M. NOLDIN VILLASANTI
SO 1° F – Miembro UOC N° 3



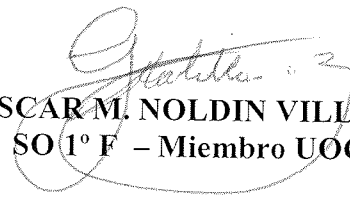
ANEXO I:

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 05/2026 para la “ADQUISICION DE SERVICIO DE HOTELERIA - AD REFERENDUM 2026”

OFERENTE: JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	90111501-001	Servicio de Hotelería - Habitaciones dobles.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	548.000	548.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_ origen_nacional:
2	90111501-001	Servicio de Hotelería - Habitaciones suites	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	757.000	757.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_ origen_nacional:
3	90111501-001	Servicios de sala de juntas para eventos en hotel: capacidad minima de 50 personas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.562.000	1.562.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_ origen_nacional:
4	90111501-001	Servicios de sala de juntas para eventos en hotel: capacidad minima de 20 personas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.394.000	1.394.000	procedencia: Paraguay nro_certificado_ origen_nacional:
Total por Grupo:						4.261.000	


CESAR ACUÑA ALCARAZ
 SO 2° F – Miembro UOC N° 3


OSCAR M. NOLDIN VILLASANTI
 SO 1° F – Miembro UOC N° 3

